



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

ESTADO No. 140 [CLIC AQUÍ PARA VER LAS PROVIDENCIAS](#)

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
2003-0033	Ejecutivo de alimentos	Yolanda Inés Giraldo Narváez	Raúl de Jesús Osorio Ramírez	15 de diciembre de 2021	Desarchiva, decreta terminación por desistimiento tácito y levanta medidas cautelares
2003-0141	Ejecutivo	Marco Aníbal Ramírez	Leonel de Jesús Gutiérrez Montoya	15 de diciembre de 2021	Desarchiva, decreta terminación por desistimiento tácito y ordena levantar medida cautelar
2004-0014	Ejecutivo	Orlando Hernández Arcila	Luis Bernardo Ramírez Ramírez	15 de diciembre de 2021	Desarchiva y decreta terminación por desistimiento tácito
2004-0030	Ejecutivo	Paula Andrea Guzmán Pérez	Lucero Zapata	15 de diciembre de 2021	Desarchiva y decreta terminación por desistimiento tácito
2004-0104	Ejecutivo	José Jesús García Narváez	Jesús Antonio García Castrillón	15 de diciembre de 2021	Desarchiva y decreta terminación por desistimiento tácito
2004-0159	Ejecutivo	Jorge Armando Betancur Giraldo	Virna Monsalve	15 de diciembre de 2021	Desarchiva y decreta terminación por desistimiento tácito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

ESTADO No. 140

2016-00245	Ejecutivo de alimentos	Nancy Yamile García Henao	Leonardo Aristizábal García	15 de diciembre de 2021	Acepta sustituciones del poder y requiere a las partes
2021-00199	Ejecutivo de alimentos	Banesa Arboleda Vargas	Duván Ferney Quintero Moreno	15 de diciembre de 2021	Aprueba liquidación de costa, aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante, termina proceso por pago, levanta la medida cautelar y ordena entrega de títulos de depósito judicial
2021-00339	Ejecutivo singular	Liliana María Bedoya López	Jairo de Jesús Hernández García y Otro	15 de diciembre de 2021	Libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares

En la fecha, 16 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal al iniciar la jornada establecida para el despacho judicial.

Se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral.

MARIANA VELÁSQUEZ CORREA
Secretaria Ad-Hoc